

M.RR.HH. No. 58 -2021

PARA: EMPLEADOS CONSUCOOP

DE: LIC. ISABEL CASTILLO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
CONSUCOOP



ASUNTO: COMUNICACION

FECHA: 02 DE JUNIO DEL 2021

Por este medio se les informa que a partir del mes de junio del presente año, toda solicitud de adelanto de lo devengado del décimo cuarto, décimo tercer mes y bono de vacaciones, deberán solicitarlo del **01 al 15 de cada mes**, los mismos serán acreditados en la semana del **16 al 20 de cada mes**, esto en vista que el proceso de pago de F01 ahora requiere de validación en el SIREP.

Por lo antes expuesto, las solicitudes de adelanto después de las fechas antes descritas, serán consideradas para el siguiente mes.


02/06/2021
3:42 PM

Atentamente,


3:30 PM


02/06/21
3:26 PM

Mario M.
2-26-21
3:30 PM